



0973

Vallenar, 28 ENE. 2016

Decreto N° /
 Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Maestro Construcción de Estructura de Techumbre de Sede Social Club Huanteme.- El pago se hará una vez certificado por la Unidad técnica el término de todas las partidas de sede que se detallan a continuación: Estructura Metalcon Omega, Colocación de Cielo Yeso Cartón 114 m³, Colocación de Tapajuntas Yeso y Lijado 114m³, Colocación de Corisas, Pintura a Dos Manos, Instalación Eléctrica, Colocación de Cuatro Tubos Fluorescentes, Colocación de 3 enchufes triples, Colocación de Diferencial, Colocación de Automático.-

dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) José Arturo Yáñez Carmona Rut N° 11.205.137-6 el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **José Arturo Yáñez Carmona Rut N° 11.205.137-6** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **José Arturo Yáñez Carmona** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Maestro Construcción de Estructura de Techumbre de Sede Social Club Huanteme.-

El pago se hará una vez certificado por la Unidad técnica el término de todas las partidas de sede que se detallan a continuación:

Estructura Metalcon Omega, Colocación de Cielo Yeso Cartón 114 m³, Colocación de Tapajuntas Yeso y Lijado 114m³, Colocación de Corisas, Pintura a Dos Manos, Instalación Eléctrica, Colocación de Cuatro Tubos Fluorescentes, Colocación de 3 enchufes triples, Colocación de Diferencial, Colocación de Automático.-

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-31-02-004-011-000 Construcción Mantenimiento y Reparación Sedes Sociales.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **José Arturo Yáñez Carmona** un honorario total de \$ **800.000-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.-

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Obras Municipales.-

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deje establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 11 de Enero 2016 al 31 de Enero 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
 Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



RUBEN ALFONSO FARFAN MEDINA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/LAAC/HECP/meqt.-